

# Boletín Oficial

d e la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enenderá que la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 21 de Octubre de 1915.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Tarifa de inserciones.
En la capital, un mes. pago adelantado.	5 pts. De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 □ De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 □ De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

## PARTÉ OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta núm. 142 de 22 Mayo.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

En vista de las dudas surgidas en algunas Estaciones sanitarias de puertos, respecto a la conducta que debía observarse en aquellos casos en que por disposición reglamentaria tengan que dotarse los barcos de Médico de la Marina civil y no se disponga de ninguno de ellos; para evitar los perjuicios que se irrogarian a los barcos que por tal motivo no pudieran ser despachados debidamente; y con el fin de conciliar los intereses de la salud pública con los del comercio marítimo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: que en los casos en que no se encuentre Médico alguno de la Marina civil para dotar los barcos que así lo requieran, se nombre por el Gobernador civil de la provincia el Médico que hubiera de embarcar, a propuesta del Director de la Estación sanitaria del puerto, de cuyo nombramiento se dará cuenta a la Inspección general de Sanidad, debiendo entenderse que será valedero para un solo viaje redondo.

D. Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y fines expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1919.

— Goicoechea. — Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Directores de Estaciones sanitarias de puertos.

(Gaceta núm. 141 de 21 Mayo.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

##### AUTOMÓVILES

Vista la consulta elevada por los Gobiernos civiles de Madrid y Granada sobre si es posible dar de baja un automóvil en el Registro de una provincia para pasarlo al de otra:

Visto el informe del Real Automóvil Club de España sobre tal extremo:

Visto el artículo 11 del Reglamento de 23 de Julio de 1918, que prohíbe que un vehículo se matricule en dos provincias distintas ó mas de una vez en la misma, disponiendo además la anulación de los permisos de circulación posteriores al primero:

Considerando que si se han de anular todos los permisos de circulación posteriores al primero, éste resulta innanulable, y como consecuencia la inscripción que le origina no puede tampoco ser anulada; todas cuantas bajas en un registro para su inscripción en otro se hayan concedido por los Gobernadores civiles son nulas como contrarias a lo dispuesto por el Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1918, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el Consejo de Estado para la circulación de vehículos con motor motorcánico,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido declarar:

1.<sup>o</sup> Que los Gobernadores civiles carecen de atribuciones para autorizar la baja de automóviles en el Registro de su provincia para hacer nueva inscripción en el de otra; y

2.<sup>o</sup> Que siendo por consecuencia nulas cuantas bajas de automóviles en el Registro de una provincia se hayan autorizado y las consiguientes inscripciones en el de otra, el Real Automóvil Club de España proponga a los respectivos Gobernadores la anulación de las que se hallen en ese caso.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1919. — El Director general, Sánchez Cuervo. — Señores Presidente del Real Automóvil Club de España y Gobernadores civiles de España.

(Gaceta núm. 141 de 21 Mayo.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante, en el Instituto General y Técnico de Mahón, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Abril de 1919. — El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

(«Gaceta» núm. 119 de 29 de Abril.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### Número 1.090.

#### SUBSISTENCIAS. — CIRCULAR

#### Circulación interprovincial de trigo y sus harinas.

Para conocimiento de los interesados y de los señores Alcaldes de esta provincia hago público por la presente que para salir trigos y harinas de esta provincia con destino a otras, será requisito indispensable que los remitentes se proyean de una autorización de este Gobierno, expresa para cada caso, además de la correspondiente guía que, como siempre, deberá de ser expedida por la Alcaldía del punto de salida.

Murcia 29 de Mayo de 1919.

El Gobernador interino,  
Antonio Escartín.

## Número 1.071.

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

#### PROVINCIA DE MURCIA

##### Negociado — Carreteras.

Don Antonio Escartín, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, Gobernador interino de la misma.

Hago saber: Que por acuerdo de esta fecha, en cumplimiento del artículo 13 y para los efectos del 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo de la carretera de La Unión al Rincón de San Ginés, trozo 2.<sup>o</sup>, señalando el plazo de treinta días contado desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los particulares y los pueblos interesados puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de la información se señalan en ya mencionado art. 13 del ya referido Reglamento, para lo cual queda de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de Obras públicas, sita en la Jefatura de la misma desde las nueve a las trece.

Murcia 20 de Mayo de 1919.

El Gobernador interino,  
Antonio Escartín.

## Tercera sección.

#### Número 1.081.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

#### DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día 1.<sup>o</sup> de Junio próximo, en los pueblos que a continuación se expresan, formada con arreglo a los antecedentes facilitados por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

Lorca

Distrito 1.<sup>o</sup> — Sección 1.<sup>a</sup>  
D. Juan Castillo Maestre, Presidente.

D. Francisco Tudela Carrasco, Suplente.  
Miguel Martínez Baños y D. Domingo Martínez Martínez, Adjuntos.  
Ginés Llamas Calvo y D. José Llamas Caro, Suplentes.

*Segunda sección.*

D. Liberato Alberola Delgado, Presidente.  
José Zarán Cachá, Suplente.  
José Maldonado Martínez y Dn. José Martínez Abarca, Adjuntos.  
Antonio Lucas Paredes y Joaquín López González, Suplentes.  
*Tercera sección.*

D. Jesús Alberola Delgado, Presidente.  
Andrés Terrer Alfageme, Suplente.  
Lucas Martínez Sánchez y Dn. Juan Martínez Jodar, Adjuntos.  
Fernando Llamas López y Dn. Juan José Lorca Lario, Suplentes.

*Cuarta sección.*

D. Manuel Carrillo Ros, Presidente.  
Luis Vilches Rodas, Suplente.  
José María Manzanera y Dn. Francisco Martínez Méndez, Adjuntos.  
Alfonso Lorca Lario y D. Isidro Lario Torregrosa, Suplentes.

*Quinta sección.*

D. Mariano Alcázar Puche, Presidente.  
Enrique Tudela Frijas, Suplente.  
Francisco Márquez Ruiz y Dn. Antonio Martín García, Adjuntos.  
Fernando Lucas Paredes y Dn. Eduardo Lumeras Ayala, Suplentes.

*Sexta sección.*

D. Joaquín Casalduero Musso, Presidente.  
Francisco Pinilla Ruiz Mateos, Suplente.  
Mateo Martínez Torregrosa y Dn. Martín Martínez Fernández, Adjuntos.  
Juan de Dios Lapuente García y D. José Isa Basterrica, Suplentes.

*Séptima sección.*

D. Germán Elío Ayuso, Presidente.  
Francisco Vivero Alcázar, Suplente.  
Salvador Manzanares Manzanares y D. Pedro Melgares Ladón de Guevara, Adjuntos.  
Ginés González Manzanares y D. Ginés González Alcaraz, Suplentes.

*Distrito 2.º—Sección 1.ª*

D. Manuel Carnero Escribano, Presidente.  
Lázaro Veas García, Suplente.  
Benito Martínez Munuera y Dn. Juan Martínez Paredes, Adjuntos.  
Pedro López Fernández y D. Julián Latorre Alcaraz, Suplentes.

*Segunda sección.*

D. Trinidad Arcas Piñas, Presidente.  
Francisco Vilches Mellado, Suplente.  
Antonio Martínez Alcaraz y Dn. Pedro Martínez Alcaraz, Adjuntos.  
Ginés López Pelegrín y D. Diego López García, Suplentes.

*Tercera sección.*

D. Ginés Balsalobre Clemente, Presidente.  
Pedro Vilches Ruiz, Suplente.  
Benito Martínez García y Dn. Bienvenido Martínez Morales, Adjuntos.  
Francisco Pérez Moya y D. Dámaso Gutiérrez Marín, Suplentes.

*Cuarta sección.*

D. Juan Mena Pérez Chirinos, Presidente.  
Mariano Valera García, Suplente.  
Juan Martínez Durante y Dn. Pedro Martínez Lardín, Adjuntos.  
Mariano Lizárran Abellaneda y D. Manuel Lizárran Abellaneda, Suplentes.

*Quinta sección.*

D. Prudencio Arcas Espín, Presidente.  
Fernando Valera Ruiz, Suplente.  
Cristóbal Martínez y D. Juan Mendoza Sánchez, Adjuntos.  
Miguel Lafuente González y Dn. Casto Laborda Martínez, Suplentes.

*Sexta sección.*

D. Ginés Jaén Romero, Presidente.  
Domingo Tudela Carrasco, Suplente.  
José Minguez Pelegrín y Dn. Pedro Muñoz Millán, Adjuntos.  
Mateo González Lafuente y Dn. Antonio Gómez Quiñonero, Suplentes.

*Séptima sección.*

D. José Ayala Gayón, Presidente.  
Jorge Zarco García, Suplente.  
José María Martín Giménez y D. Manuel Martín López, Adjuntos.  
Andrés Guerrero López y Dn. Juan García Martínez, Suplentes.

*Distrito 3.º—Sección 1.ª*

D. Eduardo Aragón Méndez, Presidente.  
Gumersindo Viñegla Pinilla, Suplente.  
Gregorio Minguez López y Dn. Antonio Martínez Ayllón, Adjuntos.  
Bartolomé López Tudelán y Dn. Isidro Hernández Lario, Suplentes.

*Segunda sección.*

D. José Arcas Ruiz, Presidente.  
Andrés Teruel Lario, Suplente.  
Manuel Martínez Navarro y Dn. Antonio Méndez Martínez, Adjuntos.  
Agustín García de las Bayonas y D. Manuel García de las Bayonas, Suplentes.

*Tercera sección.*

D. Francisco Arcas González, Presidente.  
Andrés Serrano Romero, Suplente.  
Pedro Manchón Martínez y Dn. Fernando Morenilla Morales, Adjuntos.  
Diego Lario Lumeras y D. Salvador Lafuente García, Suplentes.

*Cuarta sección.*

D. Pedro Abad Correas, Presidente.  
Lorenzo Zamarreno Tato, Suplente.  
José Martínez Méndez y Dn. Eduardo Martínez Pérez, Adjuntos.  
Gregorio Jodar Tudela y D. Antonio Gómez Mondéjar, Suplentes.

*Quinta sección.*

D. Regino Aragón García, de las Bayonas, Presidente.  
Gumersindo Viñegla Sánchez, Suplente.  
Emilio Martínez Chuecos y Dn. Antonio Martínez Méndez, Adjuntos.  
Cristóbal Gómez Navarro y Dn. Mariano García Romero, Suplentes.

*Sexta sección.*

D. José Arcas Martínez, Presidente.  
José Ruiz Martínez, Suplente.  
Leonardo Martínez Méndez y D. José Martínez Méndez, Adjuntos.  
Juan López Lario y D. Juan José Jodar Tudela, Suplentes.

*Séptima sección.*

D. Juan Antonio Alcaraz Navarro, Presidente.  
José Valera Ruiz, Suplente.  
Ramón Martínez Martínez y Dn. Juan Martínez Cuevas, Adjuntos.  
Pedro Lizárran Valera y D. Juan Jodar Pelegrín, Suplentes.

*Distrilo 4.º—Sección 1.ª*

D. Felipe Cachá Escobar, Presidente.  
Alfonso Segura Sánchez, Suplente.  
Luis Martínez Aranega y Dn. José Martínez Martínez, Adjuntos.  
José López Romero y D. Antonio López García, Suplentes.

*Segunda sección.*

D. Bartolomé Alcolea García, Presidente.  
Indalecio Sanz Martínez, Suplente.  
Juan Martínez Martínez y Dn. José Martínez Carrasco, Adjuntos.  
Miguel López Alcolea y D. Fermín López Romero, Suplentes.

*Tercera sección.*

D. José Agúra Parra, Presidente.  
Juan Valera García, Suplente.  
Pedro Martínez Guevara y Dn. Antonio Muñoz López, Adjuntos.  
Bartolomé López López y Dn. Pedro Giberte Sánchez, Suplentes.

*Cuarta sección.*

D. Miguel Acebedo Pérez, Presidente.  
Diego Teruel Baraza, Suplente.  
Pascual Martínez Vidal y Dn. Jerónimo Martínez Pérez, Adjuntos.  
Juan Lorente Zayas y D. Diego López Gámez, Suplentes.

*Quinta sección.*

D. Antonio Aliaga Egea, Presidente.  
Juan Teruel Mellinas, Suplente.  
Antonio Martínez y D. Pedro Martínez Mellinas, Adjuntos.  
Miguel López Molina y D. Salvador Guirao García, Suplentes.

*Sexta sección.*

D. José Alcolea Carrasco, Presidente.  
Bernabé Romero Pérez, Suplente.  
Damián Martínez Sánchez y Dn. Antonio Martínez Sánchez, Adjuntos.  
Antonio López García y D. Eduardo López García, Suplentes.

*Séptima sección.*

D. Eusebio Andreo García, Presidente.

D. Jaime Velasco Díaz, Suplente.  
Lucas Miravete Soto y D. Joaquín Morales Díaz, Adjuntos.  
Mariano López Plazas y D. Amador López López, Suplentes.

*Distrilo 5.º—1.ª sección.*

D. Pedro Alcaraz Cánovas, Presidente.  
Domingo Zamora Llamas, Suplente.  
Juan Manzanares López y Dn. Tomás Manzanares Llamas, Adjuntos.  
Manuel Llamas Perán y D. Patricio Llamas Munuera, Suplentes.

*Segunda sección.*

D. José Castillo Maestre, Presidente.  
Ginés Vidal Giménez, Suplente.  
José A. Martínez Morales y Dn. Juan Muñoz Moreno, Adjuntos.  
Andrés Serón Navarro y D. Diego Serón Navarro, Suplentes.

*Tercera sección.*

D. Mariano Campos Llamas, Presidente.  
Juan Soler Moreno, Suplente.  
Ramón Martínez Paredes y Dn. Francisco Morales Cascales, Adjuntos.  
Lucas Jiménez Rodríguez y Dn. Juan García Velasco, Suplentes.

*Cuarta sección.*

D. Roque Abellán Gines, Presidente.  
Antonio Ubeda Manzanera, Suplente.  
Bartolomé Martínez Manzanares y D. José Miñano Soto, Adjuntos.

*Tercera sección.*

Juan A. Llamas Bonaque y Dn. Luis Lucas Fernández, Suplentes.

*Quinta sección.*

D. Julián Alcaraz Salas, Presidente.  
Antonio Valera Mena, Suplente.  
Gabriel Martínez Martínez y Dn. Miguel Martínez Soto, Adjuntos.

*Francisco Llamas Bayonas y D. Juan Gris Tena, Suplentes.*

*Sexta sección.*

D. Antonio Díaz Torregrosa, Presidente.  
Ignacio Sevilla Sánchez, Suplente.  
Miguel Martínez Sánchez y Dn. Fernando Meca Ros, Adjuntos.

*Séptima sección.*

Angel Lorenzo Clemente y Dn. Antonio López Abellaneda, Suplentes.

*Séptima sección.*

D. Isidoro Abellaneda Martínez, Presidente.  
Domingo Zamora Llamas, Suplente.  
D. Agustín Manzanares García y D. Agustín Manzanares Lído, Adjuntos.  
Sebastián Llamas Perán y Dn. Manuel Llamas García, Suplentes.

*Distrilo 6.º—Sección 1.ª*

D. Pedro Ayala Martínez, Presidente.  
Domingo Segura Pérez, Suplente.  
Juan Manchón Serrano y D. Alfonso Martínez Molina, Adjuntos.  
Juan López Jodar y D. Manuel Lario Sáez, Suplentes.

*Segunda sección.*

D. Narciso Arcas Vera, Presidente.  
Antonio Tomás Suárez, Suplente.  
Juan Martínez Ferrer y D. Clemente Manzanera Murcia, Adjuntos.

D. Francisco León Ruiz y D. José López Pascual, Suplentes.

Tercera sección.

D. Santiago Aragón Franco, Presidente.

Francisco Salas Pérez, Suplente.

Antonio Martínez García y Don José Martínez Martínez, Adjuntos.

José Gómez Sánchez y D. Bartolomé García Abellán, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Pedro Bernal Sola, Presidente.

Tomas Ruiz Reverte, Suplente.

Antonio Martínez López y Don Julian Martínez Fernández, Adjuntos.

Lázaro López Fernández y Don Antonio Jodar Martín, Suplentes.

Quinta sección.

D. Juan Arcas Martínez, Presidente.

José Sola Ríos, Suplente.

Pedro Martínez Andrés y D. José Martínez Sola, Adjuntos.

Vicente Jodar Marín y D. Diego García Pintor, Suplentes.

Sexta sección.

D. Fulgencio Abellaneda Gómez, Presidente.

José Tirado Campos, Suplente.

Vicente Méndez Pérez y D. Antonio Minano Piñas, Adjuntos.

Luis Hernández León y D. José Gómez Ubeda, Suplentes.

Distrito 7.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>

D. Ginés Carrasco García, Presidente.

Juan Zurano García, Suplente.

Cristóbal Martínez García y D. Francisco Javier Mateo Gui-

rao, Adjuntos.

Juan García Marín y D. Francis-

co García Castillo, Suplentes.

Segunda sección.

D. José Aldeguer Rodríguez, Presi-

dente.

Juan Sánchez Cifuentes, Suplen-

te.

Manuel Martínez González y D. José Martínez González, Adjuntos.

José Llorca Pérez y D. Simón López Montalbán, Suplentes.

Tercera sección.

D. José Alonso Peralta, Presidente.

Pedro Sánchez Molina, Suplente.

Santiago Martínez y D. Antonio Martínez Soler, Adjuntos.

Juan Gangotri Arteche y D. Pe-

dro Fernández Raja, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Juan Asensio Muñoz, Presidente.

Martín Rostán de Rueda, Su-

plente.

José Martínez Hernández y D. La-

zaro Méndez Piña, Adjuntos.

Tomas López Valverde y D. Mi-

guel López Hernández, Su-

plentes.

Quinta sección.

D. Eusebio Acosta Poveda, Presi-

dente.

José Martínez Pérez, Suplente.

José Moreno Ángel y D. José

Moreno García, Adjuntos.

Ginés Llamas Martínez y D. Alfonso López Martínez, Su-

plentes.

Sexta sección.

D. Juan Carmona Egea, Presidente.

José Sánchez Martínez, Suplente.

Gregorio Mateo Valverde y D. Juan Moreno Oliva, Adjuntos.

José Jiménez Díaz y D. Manuel

García Gremades, Suplentes.

Séptima sección.

D. Roque Abellaneda Sánchez, Pre-

sidente.

Ginés Vivancos Navarro, Su-

plente.

Aquilino Martínez Gris y D. Eu-

sebio Martínez Sánchez, Ad-

juntos.

Ramón López Cerdán y D. José

Ibarra Gazquez, Suplentes.

Distrito 8.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>

D. Baltasar Ramos Méndez, Presi-

dente.

Pedro Soto López, Suplente.

Andrés Martínez Clemente y D.

Alfonso Navarro García, Ad-

juntos.

Ramón López Fernández y D.

Ramón López Sánchez, Su-

plentes.

Segunda sección.

D. Francisco Carrillo Mata, Presi-

dente.

Juan Torrecilla Ros, Suplente.

Andrés Martínez Sánchez y D.

Antonio Molina Carmona, Ad-

juntos.

Juan Bautista Llamas Martínez

y D. Agustín Ibáñez Ruiz, Su-

plentes.

Tercera sección.

D. Antonio Carmona Merlos, Pre-

sidente.

Ramón Vera Jiménez, Suplente.

Antonio Martínez Martínez y D.

Juan Martínez Valero, Ad-

juntos.

Antonio López Navarro y D.

Juan López Merlos, Suplentes.

Cuarta sección.

D. Francisco Andreo Rodríguez,

Presidente.

Francisco Soto Roche, Suplente.

Cristóbal Martínez Moreno y D.

Antonio Motos, Adjuntos.

Juan Llamas Martínez y D. An-

tonio Llamas Moto, Suplentes

Quinta sección

D. Tomás Arcas Serrano, Presi-

dente.

Pablo Simón Sánchez, Suplente.

Antonio Merlos Moto y D. José

Merlos Moto, Adjuntos.

Miguel Llamas Romera y D. Mano-

el Llamas Romera, Su-

plentes.

Sexta sección.

D. Pedro Bernal Fernández, Presi-

dente.

Manuel Valero Romera, Su-

plente.

Juan Martínez García y D. Felipe

Martínez Llamas, Adjuntos.

Andrés Llamas Moto y D. Anto-

nio Llamas Martínez, Suplen-

tes.

Séptima sección

D. Tomás Martínez Bayonas, Pre-

sidente.

Bartolomé Sánchez Navarro, Su-

plente.

Juan Munuera Moreno y D. To-

más Moreno Morenilla, Ad-

juntos.

Juan Lozano Martínez y D. José

López Romera, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento á lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular del dia 19 de Abril de 1910.

Murcia 21 de Mayo de 1919.—El Presidente, F. Barrios — El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

D. Eusebio Acosta Poveda, Presi-

dente.

José Martínez Pérez, Suplente.

José Moreno Ángel y D. José

Moreno García, Adjuntos.

Ginés Llamas Martínez y D. Alfonso López Martínez, Su-

plentes.

Sexta sección.

D. Juan Carmona Egea, Presidente.

José Sánchez Martínez, Suplente.

Gregorio Mateo Valverde y D. Juan Moreno Oliva, Adjuntos.

José Jiménez Díaz y D. Manuel

García Gremades, Suplentes.

BOLETIN OFICIAL

Nú mero 1.080

Habiéndose utilizado para su objeto, según me comunica el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Totana, el local destinado a Colegio electoral de la sección 2.<sup>a</sup> del distrito 1.<sup>o</sup> de aquel término, he dispuesto en uso de la facultad que me concedió esta provincial en su sesión del dia 15 del actual, autorizar á la mencionada Junta municipal del Censo, para que haga nueva designación de local útil, con destino a dicho Colegio electoral, debiendo cumplirse los trámites y formalidades establecidos en el art. 22 de la vigente ley de 8 de Agosto de 1907.

Murcia 19 de Mayo de 1919.—El Presidente, F. Barrios.

(CONTINUACIÓN)

Quinta sección

Número 1.072

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de utilidades.

Circular.

El artículo 35 del Reglamento vi gente de Utilidades dispone que los Ayuntamientos deben remitir á la Administración de Contribuciones de su provincia dentro del primer mes de cada año económico una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á haberes, suedos, asignaciones, premios, gratificaciones y comisiones de los empleados activos y pasivos.

Y como á pesar del tiempo transcurrido aún no han cumplido este servicio muchos Ayuntamientos de la provincia, les requiero para que manden inmediatamente el documento citado, en la inteligencia de que me veré obligado á imponer el máximo de multa reglamentaria á los señores Alcaldes que no cumplan este servicio.

Murcia 10 de Mayo de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Emilio Granja.

Número 1.064

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Cetega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.<sup>a</sup> de la provincia.

Hago saber:

Número 567.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

*Relación de industriales comprendidos en la matrícula de 1919 en los pueblos de esta provincia, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del párrafo último del art. 114 del Reglamento vigente.*

(CONTINUACIÓN)

Número de orden.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Domicilio	Industria que ejerce.	Importe.
1	Gómez García Arturo	Major.	Confecciones.	180 87
2	Bernabé Sánchez Francisco	Numancia.	Ferretería.	180 87
3	Garrido Montero Gabriel	Major.	Id.	180 87
4	Navarro Martínez Cayetano	Id.	Id.	180 87
5	Sobrino e Hija de J. H. Hermosilla	Id.	Id.	180 87
6	Hernández Conesa José	Ave María.	V. cereales.	180 87
7	Razón Social Hijos de Francisco Fuentes	Fuentes.	Id.	180 87
8	Razón Social Hijos de Fermín Díaz	P. S. Costa.	Id.	180 87
9	Soto Hernández Pedro	Mayor.	V. jamones.	180 87
10	Blázquez Franco Deogracia	Major.	Tejidos.	163 34
11	Gómez García Arturo	Id.	Id.	163 34
12	El mismo	Id.	Id.	163 33
13	L. Caparrós y Gomariz Hermanos	Id.	Id.	163 34
14	Señores Góngora y Vidal	Id.	Id.	163 33
15	Yúfera Jorquera Pedro	Id.	Id.	163 34
16	Esteve Martín Adolfo	Bailén.	Café.	146 16
17	Saura Martín Dolores	Mayor.	Drogas.	146 16
18	Bernabé Sánchez Pedro	Id.	Id.	146 16
19	Bueno Martínez Fernando	Id.	O. eléctricos.	146 16
20	Conesa Espín Fulgencio	Id.	Id.	146 16
21	Díaz Carrillo Angeles	Id.	A. el Sabio.	146 16
22	Franco Rodríguez José	Apolinario.	V. libros.	84 41
23	Costa Fernández Faustino	Mayor.	Mercería.	84 41
24	Hernández Gómez Ángel	Id.	Id.	84 41
25	Ortiz Cano José	Murcia.	Ultramarinos.	84 41
26	Paredes Martínez Antonio	Mayor.	Tiendas sombreros.	84 41
27	Jiménez García Dionisio	Id.	Id.	84 40
28	Lucas Hernández José	Bailén.	Id.	84 41
29	Saura García Ángel	Mayor.	Curtido por menor.	84 41
30	Millán Caro Marcelino	Id.	Zapatero.	53 35
31	Señores Bellot Hermanos y Compañía	Mayor.	V. gresgas.	53 35
32	Hernández Martínez Alfonso	S. P. Abastos.	Comestibles.	53 35
33	Cata Dorda Francisco	Mayor.	Id.	53 35
34	Guíjarro Huertas Antonio	Retiro.	Id.	53 35
35	Pérez García Julio	Mayor.	Id.	53 35
36	Bastida Aparicio Fulgencio	Real.	Vinos y aguardientes.	51 16
37	Blaya Conesa Ana	Mayor.	Id.	51 16
38	Calín Soto Fulgencio	Real.	Id.	51 16
39	García Martínez Alfonso	A. el Sabio.	Id.	51 16
40	Paredes Alcaraz Francisco	Mayor.	E. Bricolaje.	51 16
41	Saén Zapata Asensio	Mayor.	Loza ordinaria.	43 85
42	Aranda Montesinos Marcos	Saltillo.	Yeso y ladrillo.	43 85

(Se continuará)

## Octava sección.

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TOTANA

Don Pedro Diego Morales, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Totana.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, ha sido designado como local destinado a Colegio electoral del Distrito 1.º, sección 2.º el que actualmente ocupa una escuela pública en la plaza de la Constitución, sin número, donde anteriormente estaba la desaparecida Administración de Consumos de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana 20 de Mayo de 1919.—Pedro Diego Morales.

### Número 1.028 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LORCA

García Caparrós Domingo, domiciliado últimamente en Lorca, calle de Franco, comparecerá ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, el día diez y ocho de Junio próximo y hora de las diez para celebrar juicio oral en causa por hurto, instruida contra Juan José Vera Rodríguez y otros.

Lorca 10 de Mayo de 1919.—E Juez de instrucción, Ramón de Páramo.—El Secretario, José Felices.

## ANUNCIOS OFICIALES

### SOCIEDAD ANÓNIMA AGUAS DE SANTA BÁRBARA

En cumplimiento de lo que dispone los Estatutos de esta Sociedad, se cita a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 24 de Junio del corriente año á la una de la tarde, en el domicilio social Villamartín 6, bajo, con objeto de dar á conocer la Memoria, cuentas y balance del año 1918 y acordar lo que proceja.

Para ejercer derecho de asistencia á esta Junta, se deberán depositar las acciones en la Tesorería de esta Sociedad hasta ocho días antes de la celebración de la misma.

A los efectos reglamentarios que se relacionan con esta Junta, se fijan las horas de oficina de diez á doce de la mañana.

Cartagena 23 de Mayo de 1919.—El Presidente, Eduardo Olmos.

## Anuncios.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición en parte no se insertarán de este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Fernández